



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Contribución social de los jueces de paz con relación
a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Polo Fernández, Lenny Paola (ORCID:0000-0002-7154-0296)

Vega Rivas, John Daniel (ORCID: 0000-0003-4858-2866)

ASESOR:

Dr. Denis Lugo, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Notarial

PIURA – PERÚ

2020

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional, a parte de mi familia que ha sido un apoyo y motivación.

Lenny Paola Polo Fernández

Dedicado a mi padre Juan Francisco que desde el cielo me guía y a mi madre María del Pilar que siempre fue mi soporte.

John Daniel Vega Rivas

AGRADECIMIENTO

La vida se encuentra plagada de retos, uno de ellos es la universidad, tras verme dentro de ella me eh dado cuenta que es la entrada a un mundo distinto, que me ha permitido madurar como persona para poder afrontar el mundo profesional y el desarrollo de la carrera elegida. Gracias a esa pequeña parte de mi familia que en estos tiempos fue mi soporte, guía, apoyo para llegar a esta etapa de mi vida profesional, así también agradecer al Dr. Dayron Lugo Dennis quien en esta última etapa de vida universitaria ha sido un gran Docente y guía y apoyo.

Lenny Paola Polo Fernández

Agradezco a la virgen de Guadalupe por permitirme seguir en este camino tan difícil, por levantarme cada vez que caí, por escuchar mis ruegos en mis peores momentos, a mis padres porque siempre me apoyaron incondicionalmente, a mi compañera de tesis. Agradecerte Andrea por apoyarme en el momento más difícil de mi carrera. Por último, agradecer a mi docente Dr. Dayron Denis Lugo por las enseñanzas brindadas.

John Daniel Vega Rivas

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN:	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Variables y operacionalización	10
3.3. Población, muestra y muestreo	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.5. Procedimiento	14
3.6. Método de análisis de datos	15
3.7. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	25
VI. CONCLUSIONES	29
VII. RECOMENDACIONES	30

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.	
Validación de expertos	13
TABLA 2	
Validación de expertos	13
TABLA 3	
Confiabilidad de instrumentos	14
TABLA 4.	
Matriz de operacionalización de variables.....	35

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<i>FIGURA 1 Analizar los límites legales de las funciones del Juez de Paz.</i>	16
<i>FIGURA 2 Analizar el acceso que se tienen a los servicios del juez de paz en la región de Piura</i>	17
<i>FIGURA 3 Valorar la labor del juez de paz respecto de las funciones notariales para que no se vean restringidas y sean de libre acceso a la comunidad vulnerable</i>	19
<i>FIGURA 4 Analizar los límites legales de las funciones del Juez de Paz.</i>	20
<i>FIGURA 5 Analizar el acceso que se tienen a los servicios del juez de paz en la región de Piura</i>	22
<i>FIGURA 6 Valorar la labor del juez de paz respecto de las funciones notariales para que no se vean restringidas y sean de libre acceso a la comunidad vulnerable</i>	23

RESUMEN

En la investigación realizada se buscó determinar la contribución social que realizan los Jueces de Paz frente a la función del Notario Público en Piura, para tal efecto se realizó una investigación cuantitativa a través de la aplicación de dos instrumentos denominados cuestionarios que fueron aplicados a dos poblaciones, las cuales están constituidas, por Jueces de Paz de la región y por Notarios Públicos y abogados de la ciudad de Piura. Se obtuvo como principal resultado que la justicia de paz es considerada una forma idónea de resolver los conflictos dentro de la sociedad, por la simplicidad de sus procedimientos y celeridad. Concluyendo que la percepción de los jueces de paz respecto al límite que existe de la función notarial evidencia la necesidad de una reforma legislativa en este rubro, que permita ampliar el abanico de competencias y así viabilizar una justicia accesible para todos, ello debido a los resultados obtenidos en la presente investigación y que permiten determinar la necesidad de ir ampliando dichas competencias legislativamente, al ser una necesidad de la sociedad.

PALABRAS CLAVE:

Justicia de paz, función notarial, Notario Público, interculturalidad

ABSTRACT

The research carried out sought to determine the social contribution made by justices of the Peace vis-à-vis the role of the Notary Public in Piura, for this purpose a quantitative investigation was carried out through the application of two instruments called questionnaires that were applied to two populations, which are constituted by justices of the peace of the region and by Public Notaries and lawyers from the city of Piura. The main result was that the justification of peace is considered an ideal way to resolve conflicts within society, due to the simplicity of its procedures and speed. Concluding that the perception of justices of the peace regarding the existing limit of the notarial function evidences the need for a legislative reform in this area, which allows expanding the range of competences and thus making accessible justice feasible for all, due to the results obtained in the present investigation and that allow to determine the need to go extending said competences legislatively, as it is a need of society.

KEYWORDS:

Justice of the peace, notarial function, Notary Public, interculturality

I.INTRODUCCIÓN:

En el sistema jurídico peruano los órganos estructurales que forman parte del Poder Judicial están conformados por instancias, que ejercen la función jurisdiccional conforme a sus competencias objetivas, desde los jueces de la Corte Suprema, los jueces Superiores, los jueces Especializados y Mixtos, los jueces de Paz Letrado, denominados jueces de carrera y que están sometidos a la Ley de la Carrera Judicial; sin embargo, también existen los denominados jueces de Paz o jueces de Paz no Letrados, que no forman parte de la estructura orgánica del Poder Judicial y están regidos por una norma especial denominada Ley de la Justicia de Paz, siendo que son ellos, los que están en contacto directo con los pobladores de su jurisdicción, que acceden al cargo por voto popular, y que en su mayoría no tiene una formación jurídica pero se encargan de resolver conflictos al interior de una comunidad.

Los jueces de Paz son aquellos que están facultados para resolver conflictos a través de los denominados mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, de acuerdo a su saber y entender, sin formalismos procesales propios de la justicia formal, pero respetando estándares mínimos de debido proceso, siendo que el servicio que prestan es gratuito, por lo que la función de los jueces de Paz está dirigida a personas de bajos recursos y en su mayoría se encuentran en las zonas rurales de la región. Además de la solución de conflictos también pueden dar fe pública de la realización de ciertos actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia, certificar documentos y dar constancias de sucesos.

En ese contexto, esta última función a la que se hace referencia, entra en conflicto con la función del Notario Público cuando si hay alguno en el distrito; no obstante, no se puede asumir que no existan conflictos en las zonas urbanas que puedan ser competencia del juez de Paz y como se indicó, no se trata solo de resolver conflictos sino de las realización de meros tramites que requieren un respaldo legal, que en muchas ocasiones por desconocimiento o falta de recursos económicos no se consolidan; teniendo a la comunidad en la incertidumbre y sin poder acceder a la justicia que merecen.

En este sentido, se plantea como realidad problemática que todas las funciones que el artículo 17, de la Ley de Justicia de Paz quedan sin efecto, cuando en la jurisdicción existe un notario público, restringiendo con ello, la posibilidad al acceso a una justicia gratuita.

En ese contexto, siguiendo lo que manifiesta el Banco Interamericano de Desarrollo (2000) cuando explica la necesidad de la justicia de paz y la preferencia del ciudadano de recurrir a este sistema, se relaciona básicamente con condiciones personales y actitudes del Juez de Paz, como el nivel de justicia en sus decisiones previas, la experiencia en la función, la capacidad y el conocimiento de la realidad de la comunidad, además de resolver los problemas a favor del pueblo, a bajo costo y resolviendo los problemas de manera rápida.

Es por ello que la presente investigación se plantea como **problema de investigación** lo siguiente ¿Se justifica la contribución social de los jueces de Paz frente a la función del Notario Público en Piura, 2018-2019?

La investigación planteada **se justifica** desde una perspectiva teórica ya se elaborará un documento académico sobre un tema poco desarrollado que contribuirá al Derecho y los resultados podrán ser publicados permitiendo la difusión de estos. Desde una perspectiva metodológica se justifica ya que con la investigación se genera un importante antecedente de investigación que podrá ser usado por otros investigadores para contrastar sus hipótesis. Desde una perspectiva practica se justifica en la necesidad de que el juez de Paz pueda mantener sus funciones notariales ante la presencia del Notario Público, así se contribuirá a que la población económicamente vulnerable pueda tener acceso a la realización de trámites y que estos tengan el respaldado de la ley, así también como el desarrollo del juez de Paz en la Región de Piura, ante la existencia del notario, el cual limita las funcionales del primero. Estas funciones son aquellas que desaparecen con la existencia del Notario, es por ello que en esta investigación se busca justificar la necesidad que el juez de Paz siga brindando sus servicios a los ciudadanos que lo necesiten, y los actos públicos realizados puedan contar con seguridad jurídica, en los lugares donde el acceso a notario público se vea restringido por la economía de la comunidad, y lo que se busca es una solución en vías para subsanar las injusticias que se desarrollan en las comunidades por la falta

de recursos, injusticias como el tráfico de terrenos, los trámites administrativos inconclusos justamente por la falta de certificación notarial.

En este orden de ideas, la presente investigación tiene como **objetivo general**: Determinar la contribución social que realizan los jueces de Paz frente a la función del Notario Público en Piura, y como **objetivos específicos** los siguientes:

- Determinar los límites legales de las funciones del Juez de Paz.
- Analizar el acceso que se tienen a los servicios del juez de paz en la región de Piura.
- Valorar la labor del juez de paz respecto de las funciones notariales para que no se vean restringidas y sean de libre acceso a la comunidad vulnerable.

La investigación tiene como **hipótesis** la siguiente: Si las funciones que establece la Ley de Justicia de Paz, se extienden a las jurisdicciones donde existen notarios públicos, se permitirá el acceso de personas de escasos recursos a las funciones notariales que ambos ejercen.

II.MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes nivel internacional, esta Gordillo (2015) en la tesis titulada *“Jueces de paz en el conocimiento de infracciones relativos a la violencia familiar y a los juicios de alimentos”*, su objetivo fue estudiar jurídica y doctrinalmente la normativa contenida en su constitución respecto a la necesidad de regular el conocimiento de delitos de violencia y alimentos por parte del Juez de Paz, con una metodología cuantitativa la población de estudio fueron profesionales del Derecho y jueces, con una muestra de 30 profesionales. Los instrumentos empleados fueron las encuestas y entrevistas. En el trabajo se concluye que las competencias del Juez de paz pasan por reconocer su intervención en procesos de alimentos e infracciones menores sobre violencia intrafamiliar, como un método de Administrar justicia de forma alternativa en las zonas donde no se puede acceder al órgano judicial competente.

Asimismo, Martínez (2016) en su tesis de master denominada *“Gestión de los Jueces de Paz en la solución de conflictos de la comunidad. Caso de la localidad de Suba (2004-2015)”* por la Universidad Nacional Colombia, que tuvo como objetivo el analizar como los jueces de paz argumentan ante la necesidad de gestionar los conflictos de la comunidad y como conclusión indica que la motivación oral de las resoluciones puede ser usada como instrumento para llegar de manera adecuada a las partes en favor de la solución del conflicto, permitiendo legitimar de mejor forma la función jurisdiccional con lo cual se lograr la satisfacción de las necesidades de las partes. En cuanto a la población, muestra y muestreo, el esquema de investigación de la Universidad no lo considera.

En el ámbito nacional, también se han efectuado investigaciones al respecto como Vilca (2018) en su tesis de grado denominada *“Análisis explicativo de la insuficiencia calidad de justicia e ineficacia de la Justicia de Paz en la zona urbana y rural, desde su experiencia en Arequipa”* por la Universidad Nacional San Agustín, que tuvo como objetivo el determinar cuánto afectan los presupuestos jurídicos: juez de paz aledaño del lugar; administración de justicia de acuerdo al libre criterio del juez de paz; administración de justicia de acuerdo a las normas y costumbres; tuvo como conclusión que la población tiene preferencia por en cuanto a la

preferencia de jueces de paz o jueces legos, aledaños a la jurisdicción donde se ejerce la función que se desempeña en base de sus criterios sin conocimientos técnicos. En cuanto a la población, muestra y muestreo, el esquema de investigación de la Universidad no lo considera.

En el mismo sentido, la investigación de Limache (2018) en su tesis de grado denominada "*La eficacia en la administración de Justicia de Paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios-2017*" por la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, que tuvo como objetivo el determinar el nivel de relación que existe entre la eficacia y la administración de justicia de paz. En cuanto a la población se considera al total de número de Jueces de Paz dentro del territorio nacional, en un total de 5830 jueces, siendo que en la jurisdicción de Madre de Dios existen 23 Jueces de Paz. En cuanto a la conclusión de la investigación que los jueces de Paz de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata consideran que la ley de justicia de paz resulta de fácil aplicación en la realización de su función; asimismo, señalaron que los pobladores de la jurisdicción tienen facilidad para el acceso a la función notarial y para resolver conflictos con la presencia del juez de paz.

Algunas definiciones y posiciones dogmáticas relacionadas con el tema tenemos a Guerra (2004) quien hace referencia al proceso de reconciliación que vivió nuestro país en los años posteriores a la dictadura democrática del presidente Fujimori, con la conformación de la Comisión Especial de la Reforma Integral de la Administración de Justicia, a la cual se le encargo la elaboración de un plan de reforma de todas las entidades involucradas en el servicio de justicia de manera conjunta, dentro de estas reformas se incluyó a la Justicia de Paz, donde inicia un proceso de mejora, concretándose en el año 2004 donde aparece el Organismo Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, en el 2007, es creada el Organismo Descentralizado de Apoyo a la Justicia de Paz y en 2012, el presidente Ollanta Humala promulgo la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, donde se regulo las formas de acceso, la dependencia al Poder Judicial, entre otros tópicos necesarios para su funcionamiento.

En cuanto a las **posiciones dogmáticas**, señala Bonilla (2010) que la Justicia de Paz siempre está en constante cambio, nos referimos que no solo se puede dar

una solución a un conflicto, sino que el Juez de Paz debe buscar la paz y la democracia cuando concilia o emite una sentencia, como leía no debe existir un ganador o un perdedor sino debe existir equidad donde ambas partes lleguen a una justicia justa. Por su parte Lobaton (2005), dice que la Justicia de Paz en Latinoamérica abarca un ámbito para los estados de suma importancia como es el caso de Colombia y Venezuela, el juez de paz existe sin ninguna diferenciación de la existencia de un notario porque si bien es cierto cumple básicamente funciones similares el acceso que tiene uno del otro es más económico y accesible para las zonas más alejadas, a diferencia de nuestro país donde ambos no pueden existir en un rango de 10 kilómetros, así tengan diferentes función notarial como es el caso del registro de bienes muebles no registrables.

Por su parte la Oficina Nacional de Justicia de Paz (2015) indica que la Justicia de Paz en el Perú siempre ha tenido una relevancia muy superior a nuestro entender porque en la cual es donde el poder judicial llega a los lugares más remotos de nuestro país, donde las personas con bajos recursos económicos pueden tener acceso en este caso a un juez de paz que le puede dar la mejor solución a un conflicto ya sea patrimonial o notarial, como tenemos conocimiento un juez de Paz realizar una función de conciliador, que hoy en día se ha vuelto una solución más rápida y eficaz para resolver conflictos entre las personas, la cual se basa en la forma más leal, conocimiento y entendimiento que el juez de paz tiene de los acontecimientos. Cuando las partes no llegan a una conciliación el juez de Paz puede emitir una sentencia de los hechos presentados respetando aquellos derechos que se reconocen en nuestra carta magna, respetando las costumbres de cada centro poblado.

La Justicia de Paz si bien es cierto para un sector determinado es el mejor acceso que tiene la población a un mejor acceso a la justicia, aquí viene lo más importante que aún tenemos vacíos los cuales como por ejemplo las funciones notariales que el Juez de Paz cumple dentro de la sociedad, y como se logra limitar esto a la población de menos recursos económicos.

Así también Bernal (2019) quien indica que la Justicia de Paz a lo largo de los años se ha convertido en el acceso inmediato para toda la población más vulnerable de

nuestro país, donde el juez Paz actúa como conciliador y muchas veces como lo faculta la Ley 29824 puede emitir sentencia cuando las partes no llegan a un acuerdo conciliatorio, siempre que este tenga competencia para resolver conflictos. La sentencia que emita el juez Paz debe estar regulada por una fundamentación de hecho narrado por las partes y como este puede interpretar los hechos en base a sus costumbres, cultura de su pueblo y respetando la constitución.

La conflictividad propia de una sociedad pluricultural como la peruana lleva a la existencia de barreras en el acceso a la justicia, señala Vilca (2018) que en el país existe una barrera social y económica en el acceso a la justicia, uno de los instrumentos que permite superar esta barrera, es la justicia de Paz, ya que enfrenta la barrera económica con el acceso a la administración de justicia con la gratitud en la función jurisdiccional, en contraste con los pagos de aranceles judiciales que pueden llegar a ser realmente onerosos para los ciudadanos. Además de ello, la justicia de paz tiene como ejes de acción la simplicidad, la oralidad, la conciliación y la celeridad, que permiten la resolución de conflictos de manera inmediata en un método autocompositivo. Por otro lado, la barrera social, existiendo un alto nivel de desigualdad, tanto en la zona urbana como en la zona rural, dada la alta brecha de acceso a servicios básicos como educación, salud, conectividad, esto repercute en la forma en la que se accede a la justicia, ya que muchos peruanos que no pueden ver satisfechas estas necesidades básicas en menor medida podrán acceder a los servicios de profesionales del derecho para la solución de sus conflictos.

En igual sentido, Guerra (2006) señala que la Justicia de Paz, al permitir la no judicialización del conflicto, no solo hace un favor al sistema jurídico formal, disminuyendo la carga procesal, sino también genera un beneficio al ciudadano que se somete al sistema de justicia, pues le permite ahorrar tiempo y recursos, dados los altos costes procesales y los periodos de tiempo que se toma para la conclusión del proceso. Considera que promover este tipo de justicia debería ser una política pública del gobierno y ser a largo plazo una política de Estado, ya que este sistema es una alternativa al permitir la solución de los conflictos al interior de la comunidad y a través de formas auto compositivas.

Cada Corte Superior a nivel nacional maneja un sistema de justicia para la población más vulnerable en el caso la Justicia de Paz representada por los jueces de paz, los cuales deben estar debidamente capacitados y desarrollar una adecuada justicia en su jurisdicción. Cada corte consolida hoy en día la Justicia de Paz, porque es cierto es un acceso para la población más vulnerable, que vive en los asentamientos humanos, los cuales no están tan alejados de la ciudad y siguen necesitando de aquella justicia, porque algunas entidades como por ejemplo ENOSA les requiere un documento que sea emitido por el juez de Paz como una constancia de posesión o una constancia de convivencia.

Si bien la justicia de Paz en líneas generales resulta en beneficio de la sociedad, en especial de la población vulnerable y de escasos recursos, también presenta desventajas significativas respecto de la justicia ordinaria, así por ejemplo señala Vilca (2018), que el juez de Paz resuelve conforme a su saber y entender, no tiene un conocimiento técnico ni métodos para la solución de conflictos, lo que en muchos de los casos, puede llevar a la arbitrariedad en la decisión, ya que este tipo de sociedades siempre tienden a la protección de quien consideran es la parte más débil de la relación conflictiva, no obstante, no siempre será la que tenga la razón o le asista el Derecho. Por otro lado, también resulta en desventaja, dado que los jueces de Paz al ser miembros de la misma comunidad, su forma de elección es directa, sin que haya la posibilidad de una supervisión o intervención externas, lo que, en muchos casos, podría generar la reelección o la monopolización de la función jurisdiccional en las comunidades donde se desarrolla. Por último, otra de las desventajas y quizá la más relevante, es que la justicia de Paz al verse como una alternativa a la justicia ordinaria genera desde su accionar la desconfianza en la colectividad respecto de la justicia formal, dado que no comparten los mismos métodos ni la forma de administrar justicia.

Por otro lado, en cuanto a la función notarial señala Pérez (1995) al analizar la naturaleza de esta institución y de quien la ejerce, precisando que el Notario, no es un funcionario ni un servidor público, por no formar parte de la Administración Pública, además por no recibir una remuneración y no existir sujeción al Estado. Siendo que esta función resulta importante ya que la sociedad tiene su propio sistema jurídico en función de su tradición histórica y de la especial configuración

que tenga, es donde ingresa el papel de la función notarial, que como señala Sotomayor (1991) sobre el notariado, que construye una actividad, que a diferencia de la función jurisdiccional o la administrativa, por ejemplo, no surge de una creación legislativa, sino de una necesidad social, de contar con profesionales formados en Derecho que puedan dar fe pública de los actos jurídicos realizados por los integrantes de una sociedad, lo que genera seguridad jurídica respecto de dichos actos celebrados ante el notario.

Sobre la función notarial y el rol del Notario en el Perú, señala Becerra (2015) que como al profesional del Derecho, que de manera privada ejerce parte de la función pública, la de dar fe de los actos, hechos o contratos que se realicen en su presencia, redactan documentos que soliciten y elevar a escritura pública, los actos que se celebren ante sí.

En ese sentido, los conceptos que de Justicia de Paz y de función notarial se han recogido, no servirán para determinar la necesidad que tienen los jueces de Paz de ejercer en un mayor ámbito de competencia la función notarial, incluso cuando en la jurisdicción territorial donde ejerza exista un Notario Público, pudiéndose delegar funciones menores que permitan el acceso a una justicia económica a la población vulnerable, que no tenga para cubrir la altas tasas judiciales, quedando desprotegidos sus actos jurídicos por desconocimiento o por falta de recursos económicos, siendo la opción inmediata que tienen la del Juez de Paz.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El **tipo de investigación** es aplicada, el autor Alvarez (2016) manifiesta que este tipo de investigación busca conseguir que el conocimiento sea útil y práctico para la sociedad, que al comprobar la veracidad de los mismos puedan resultar beneficiosos para la sociedad además tiene como objetivo la mayor consolidación del conocimiento humano.

El análisis de la presente investigación se basa en el análisis de la justicia de paz y de la función notarial, que confluyen en la figura del Juez de Paz, quien ejerce la función notarial para actos de su competencia.

El **diseño de investigación** a aplicarse será no experimental, transversal descriptivo que para los autores Pimienta y Orden (2012) manifiestan consiste en analizar el objeto de investigación, y la correspondencia entre sus características y ese fenómeno, tal y como se da en la vida real, y para recopilar información se sirve de análisis documental, encuestas y estudios de campo.

Por su parte la autora Raffino (2020) indica que la investigación no experimental; no se basa en acciones o reacciones controladas para obtener sus resultados, sin dejar de ser una investigación seria, es decir resulta ser una que “no manipula deliberadamente las variables que busca interpretar” siendo suficiente para ella la observación de los fenómenos naturales de interés con la finalidad de describirlos sin necesidad de controlarlos, cumpliendo así su papel de observadores.

3.2. Variables y operacionalización

El autor Carrasco (2009), indica que las variables van a ser desarrolladas con la finalidad de poder transformar un concepto a través de la aplicación de un instrumento, así mismo esta importancia que se le da es para poder brindar al investigador seguridad al momento de realizar el proceso de investigación, pudiendo tener la menor cantidad de errores cuando no existe relación entre una variable y la forma en la que se eligió para medirla. La operacionalización de las

variables es un proceso que cambiara de acuerdo con el tipo de investigación que se ha elegido.

Por su parte Núñez Flores (2007) indica que en tanto los hechos o fenómenos que se investigan pertenecen a la realidad, el investigador recurre a elaborar conceptos para referirse a ella.

Por su parte Lazarsfeld (2015) en el procedimiento de operacionalización de variables nos ha mostrado cuatro fases, la primera es la definición de la variable donde se van a expresar las nociones teóricas de la realidad, la segunda fase es el análisis y el interés aplicados en la presentación del concepto de la variable, la tercera fase, es la elección de las circunstancias concretas de mayor o menor extensión de acuerdo a la investigación, buscando todos los indicios de la realidad y la cuarta fase; es designar la importancia de cada una de ellas, según el indicador o medida común.

Las variables consideradas en la presente investigación en cuanto a sus categorías son dos.

Variable 1: Contribución social de juez de Paz; según La Ley de Justicia de Paz. (2015), que en su artículo 1º se define como “La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, también a través de decisiones de carácter jurisdiccional conforme a los criterios propios de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú

Variable 2: Funciones notariales del Juez de Paz, esta variable permitirá analizar, las diversas funciones de los jueces de Paz, pero la más relevante para el presente trabajo, así la Oficina Nacional de Justicia de Paz (2015) señala que la ley de Justicia de Paz también le confiere a los Jueces de Paz otras funciones específicas, como la función Notarial, en donde le da jurisdicción al Juez de Paz para ejercer esta función.

Estas variables han sido operacionalizadas en el **Anexo 3, denominado matriz de operacionalización de variables.**

3.3. Población, muestra y muestreo

- Población

Como manifiesta Hernández (2014) poder determinar las características asociadas a una población, no depende del planteamiento de los objetivos de investigación, se deben de considerar otras prácticas.

La población considerada para la investigación es de 20 Jueces de Paz de la Región de Piura, los que ejercen su función conforme a las directivas establecidas por la Corte Superior de Justicia de Piura.

Asimismo, se tomará como una segunda población a notarios o abogados que ejercen funciones en la ciudad de Piura, Distritos de Piura, Castilla y Catacaos.

- Muestra

La muestra tal como afirma Hernández (2014), es un subconjunto de la población, con características y condiciones iguales.

De esta manera, en la investigación se tendrá una muestra censal debido a que se tomara el total de la población, esto es 20 jueces de Paz y 20 abogados y notarios de la provincia de Piura, distritos de Piura, Castilla y Catacaos.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dado el tipo de investigación se ha considerado necesario usar el Método de la encuesta, la cual se aplicará en dos instrumentos denominado cuestionario, que será aplicado a la muestra de la investigación. Uno será dirigido a los Jueces de Paz de la Provincia de Piura y otro dirigido para abogados y notarios de la Ciudad de Piura. El cuestionario, es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel donde tendrá como contenido una serie de preguntas. Arias (2012).

La validación de contenido se ha determinado a través de la técnica del juicio de experto, fungiendo como tales "Constancia de Validación", el mismo que contiene los datos del especialista en la materia y los criterios a evaluar tales como: Claridad, objetividad, actualidad, organización, suficiencia, intencionalidad, consistencia,

coherencia y metodología, los mismos que serán evaluados con los calificativos siguientes: deficiente, aceptable, bueno, muy bueno y excelente y finalmente consignará su firma en señal de conformidad.

En la presente investigación, se contó con la validación de tres (03) especialistas. siendo el Mg. Milton Coronado Villarreyes especialista en derecho constitucional, Mg. Pierr Abisai Adrianzen Román especialista en derecho penal, quien se dedica a la docencia y el Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios especialista en derecho civil y docente de la universidad cesar vallejo. **Los instrumentos se encuentran en los anexos 2 y 4**

Tabla 1: Validación por expertos

INSTRUMENTO	Datos del experto	Experiencia	Nivel de validez
CUESTIONARIO01: DIRIGIDO A LOS JUECES DE PAZ	Mg. Milton Coronado Villarreyes	Especialista en derecho constitucional y administrativo	Muy Bueno
	Mg. Pierr Abisai Adrianzen Román	Docente	Muy Bueno
	Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios	Especialista en derecho civil y comercial	Excelente

Elaboración propia

La validación del instrumento1 se encuentra en el anexo 3

TABLA 2: Validación por expertos

INSTRUMENTO	Datos del experto	Experiencia	Nivel de validez
CUESTIONARIO 02: DIRIGIDO A NOTARIOS Y ABOGADOS	Mg. Milton Coronado Villarreyes	Docente en Derecho notarial y Registral	Muy Bueno
	Mg. Pierr Abisai Adrianzen Román	Especialista en derecho Penal	Muy Bueno
	Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios	Especialista en derecho civil y comercial	Excelente

Elaboración propia

La validación del instrumento2 se encuentra en el anexo 5

Para el análisis de confiabilidad, se procesó a manera de simulación las preguntas contenidas en el instrumento de recolección de datos empleado en la presente investigación, el cual sería el cuestionario, a través del programa SPSS versión 25

con una muestra piloto de 09 personas, se obtuvo como resultado con respecto a la confiabilidad del cuestionario dirigido a los Jueces de Paz, de acuerdo al coeficiente Alfa de Cronbach obteniendo como resultado 0,915.

En tanto a la confiabilidad del cuestionario dirigido a los notarios y abogados de acuerdo al coeficiente Alfa de Cronbach resulto 0,982 el cual representa un nivel de confiabilidad aceptable, que será aplicado cuando se tengan los datos obtenidos en los instrumentos, así como se aprecia en el cuadro siguiente:

Tabla 3: Análisis de confiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	11
,982	11

Tabla. Análisis de confiabilidad
Fuente. Spss25

3.5. Procedimiento

En la elaboración de la presente investigación se recurrió a la recolección de datos de fuentes virtuales debido a la coyuntura que atraviesa el país y el mundo en estos momentos debido a la pandemia, por lo que no se pudo acceder a las bibliotecas físicas siendo así que los investigadores recurrieron a las diversas plataformas virtuales con la finalidad de encontrar información que pudieran permitir el estudio de esta investigación y generar los instrumentos que corresponden

Con respecto al cuestionario dirigido a Jueces de Paz, se utilizará para recabar información proveniente de la población de muestra obteniendo un total de 20 encuestados. el mismo que fue validado por expertos de la materia; su aplicación se proyectó para la primera semana del mes de octubre de 2020

En cuanto al cuestionario dirigido a los abogados y notarios, se proyectará para la semana del 11 al 15 de octubre en la ciudad de Piura en la cual se entregará los instrumentos, coordinando las fechas para su posterior devolución, en este sentido

se culminará con la recepción de la totalidad instrumentos aplicados el día 18 de octubre del presente año.

3.6. Método de análisis de datos

Luego de la recolección de datos mediante los cuestionarios emplearemos el programa estadístico SPSS versión 25, en el cual se evaluó la confiabilidad lograda por los instrumentos de medición y posteriormente, mediante el programa Excel se analizarán los datos, lo cual permitirá preparar los resultados para la discusión de la investigación.

Debido al tipo de investigación propuesta en el presente trabajo, se utilizarán métodos de análisis de datos, siendo que el primero será el método de análisis y síntesis; es uno de los métodos utilizados con mayor incidencia. Jaramillo (2016) considera que el concepto de análisis y síntesis se encuentra referido a dos acciones que se complementan y que hacen de mayor comprensión las investigaciones de carácter complejo.

Por medio del uso del análisis la investigadora podrá realizar la disgregación de la realidad problemática planteada en unidades más pequeñas con el fin de poder ocultarlas y estudiarlas de manera exhaustiva, lo que permitirá sintetizar la información y arribar a conclusiones que permitan contratar la hipótesis planteada.

3.7. Aspectos éticos

Los investigadores cuidarán que en el desarrollo del trabajo se mantenga la reserva respectiva de los datos e información que sea procesada, así como de la población y muestra, de ser el caso que estos quieran mantener el anonimato; por otro lado, también se velará por la autenticidad de la información bibliográfica utilizada, realizando el correspondiente citado de las fuentes y de los resultados obtenidos, manteniendo una posición objetiva al momento de contrastar la hipótesis.

IV. RESULTADOS

Luego de la aplicación del cuestionario aplicado a los **jueces de Paz**, se extrajeron los siguientes alcances, clasificados por cada objetivo específico establecido en la investigación.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se obtuvieron los siguientes resultados:

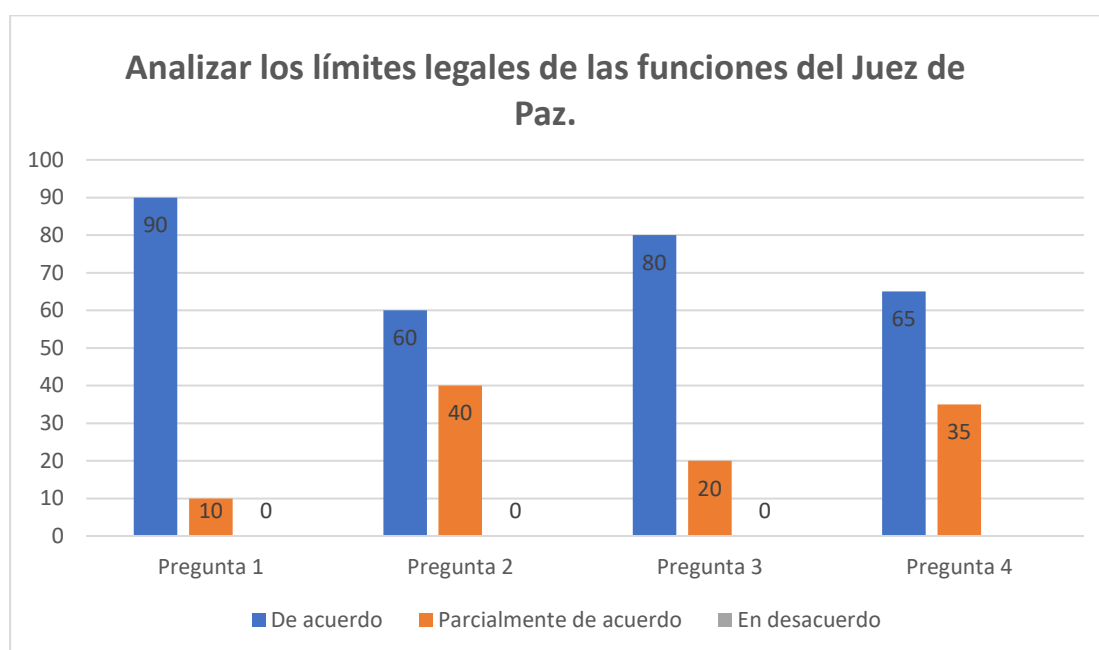


FIGURA 1 Analizar los límites legales de las funciones del Juez de Paz.

Interpretación:

Con relación a la pregunta uno establecida en la encuesta ¿Considera relevante para el desarrollo del país la implementación y promoción de la justicia de paz?, el 90% de los colaboradores equivalentes a 18 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 10% equivalentes a dos jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la pregunta dos de la encuesta ¿Considera que la justicia de paz es la mejor forma de resolver los conflictos entre los ciudadanos?, el 60% de los colaboradores equivalentes a 12 jueces de paz encuestados respondieron estar de

acuerdo, mientras que el 40% equivalentes a 8 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante tres establecida en la encuesta ¿Está de acuerdo con las funciones que otorga la Ley de Justicia de Paz según el ejercicio de sus funciones?, el 80% de los colaboradores equivalentes a 16 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 20% equivalentes a 4 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante cuatro establecida en la encuesta ¿Considera que la Ley de Justicia de Paz delimita adecuadamente las funciones que realiza el juez de Paz?, el 65% de los colaboradores equivalentes a 13 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 35% equivalentes a 7 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Referente al segundo objetivo específico, se obtuvieron los siguientes resultados:

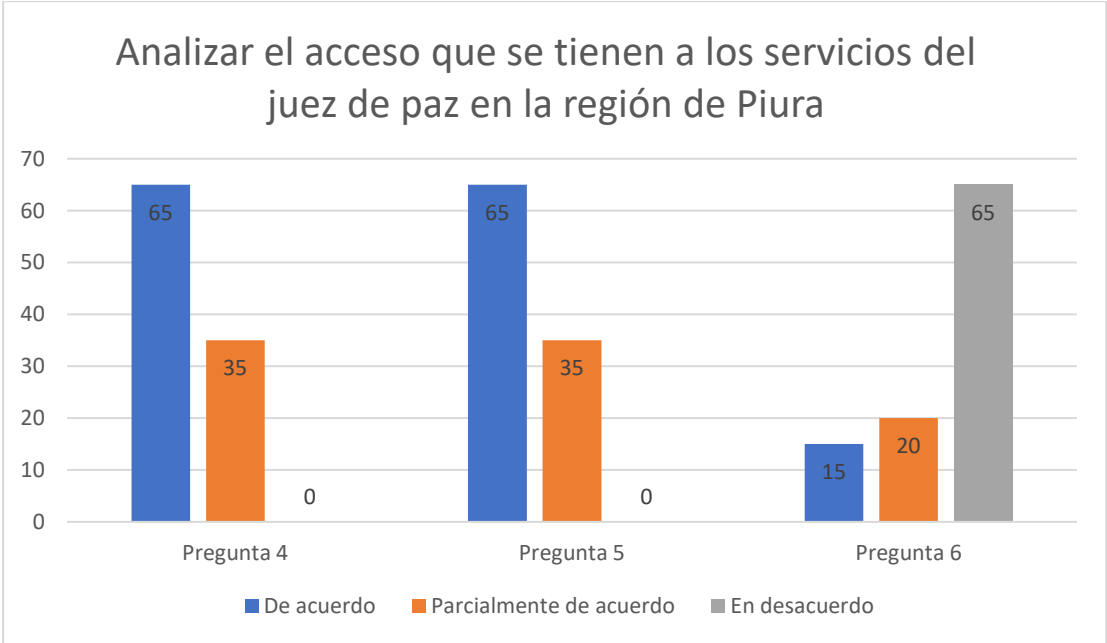


FIGURA 2 Analizar el acceso que se tienen a los servicios del juez de paz en la región de Piura

Interpretación:

Con relación a la interrogante cuatro establecida en la encuesta ¿Considera que la Ley de Justicia de Paz delimita adecuadamente las funciones que realiza el juez de Paz? el 65% de los colaboradores equivalentes a 13 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 35% equivalentes a 7 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante cinco establecida en la encuesta ¿Está de acuerdo con ejercer funciones notariales y de resolución de conflictos?, el 65% de los colaboradores equivalentes a 13 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 35% equivalentes a 7 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

En relación con la interrogante seis establecida en la encuesta ¿Está usted de acuerdo que en las jurisdicciones donde existe Notario Público el juez de Paz no pueda ejercer funciones notariales?, el 15% de los colaboradores equivalentes a 3 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 20% equivalentes a 4 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Por el contrario, el 65 % de los encuestados alegó estar en desacuerdo equivalente a 13 de los encuetados.

De acuerdo con el tercer y último objetivo específico se muestran a continuación los siguientes resultados:

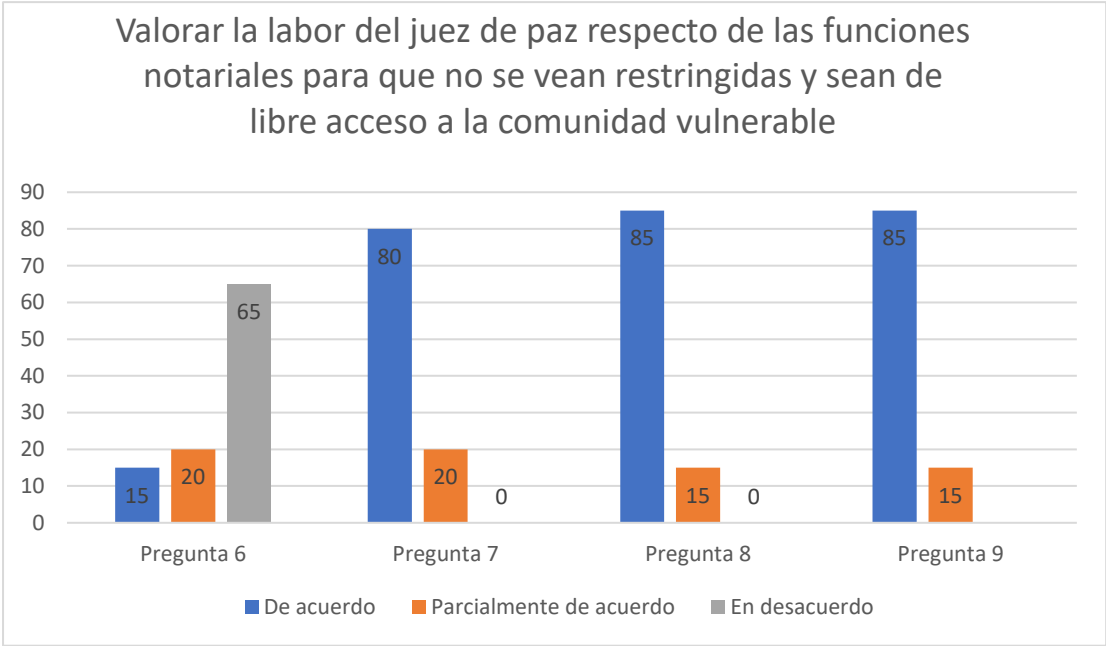


FIGURA 3 Valorar la labor del juez de paz respecto de las funciones notariales para que no se vean restringidas y sean de libre acceso a la comunidad vulnerable

Interpretación:

En relación con la interrogante seis establecida en la encuesta ¿Está usted de acuerdo que en las jurisdicciones donde existe Notario Público el juez de Paz no pueda ejercer funciones notariales? el 15% de los colaboradores equivalentes a 3 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 20% equivalentes a 4 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Por el contrario, el 65 % de los encuestados alegó estar en desacuerdo equivalente a 13 de los encuestados

De acuerdo con la pregunta siete establecida en la encuesta ¿Considera usted que las funciones notariales del juez de paz deban realizarse hasta una cuantía determinada? el 80% de los colaboradores equivalentes a 16 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 20% equivalentes a 4 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados manifestó estar en desacuerdo.

En relación con la interrogante ocho establecida en la encuesta ¿Considera usted que la justicia de Paz en cuanto a la función notarial ayuda a promover la seguridad jurídica? el 85% de los colaboradores equivalentes a 17 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 15% equivalentes a 3 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con los datos obtenidos del ítem nueve establecida en la encuesta ¿Considera usted que los tramites notariales que realiza en el ejercicio de su función permiten el acceso de las personas vulnerables a los actos notariales? el 85% de los colaboradores equivalentes a 17 jueces de paz encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 15% equivalentes a 3 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Luego de la aplicación del cuestionario dirigido a **Notarios Públicos y abogados** de Piura, se extrajeron los siguientes alcances, clasificados por cada objetivo específico establecido en la investigación.

De acuerdo con el primer objetivo específico, se obtuvieron los siguientes resultados:

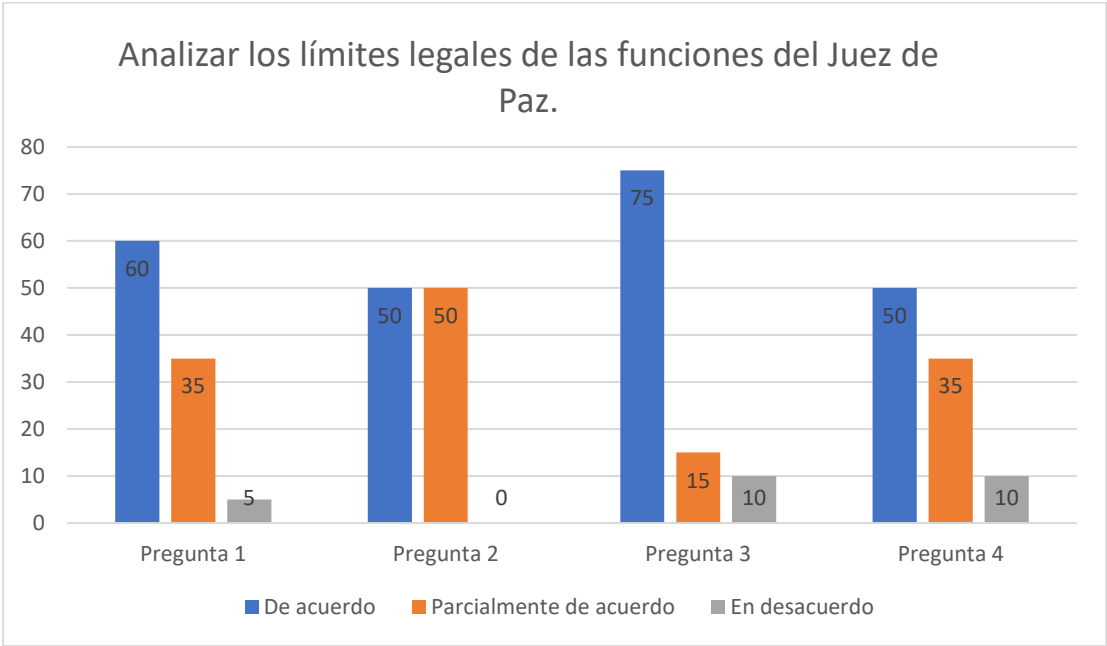


FIGURA 4 Analizar los límites legales de las funciones del Juez de Paz.

Interpretación:

Con relación a la interrogante uno establecida en la encuesta ¿Considera relevante para el desarrollo del país la implementación y promoción de la justicia de paz? el 60% de los colaboradores equivalentes a 12 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 35% de encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Siendo que solo el 5% de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante dos establecida en la encuesta ¿Considera que la justicia de paz es la mejor forma de resolver los conflictos entre los ciudadanos? el 50% de los colaboradores equivalentes a 10 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 50% equivalentes a 10 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante tres establecida en la encuesta ¿Está de acuerdo con las funciones que otorga la Ley de Justicia de Paz según el ejercicio de sus funciones?, el 75% de los colaboradores equivalentes a 15 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 15% equivalentes a 3 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Por su parte el 10% alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante cuatro establecida en la encuesta ¿Considera que la Ley de Justicia de Paz delimita adecuadamente las funciones que realiza el juez de Paz? el 50% de los colaboradores equivalentes a 10 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 35% equivalentes a 7 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Mientras que el 15% encuestados alegó estar en desacuerdo.

Referente al segundo objetivo específico, se obtuvieron los siguientes resultados:

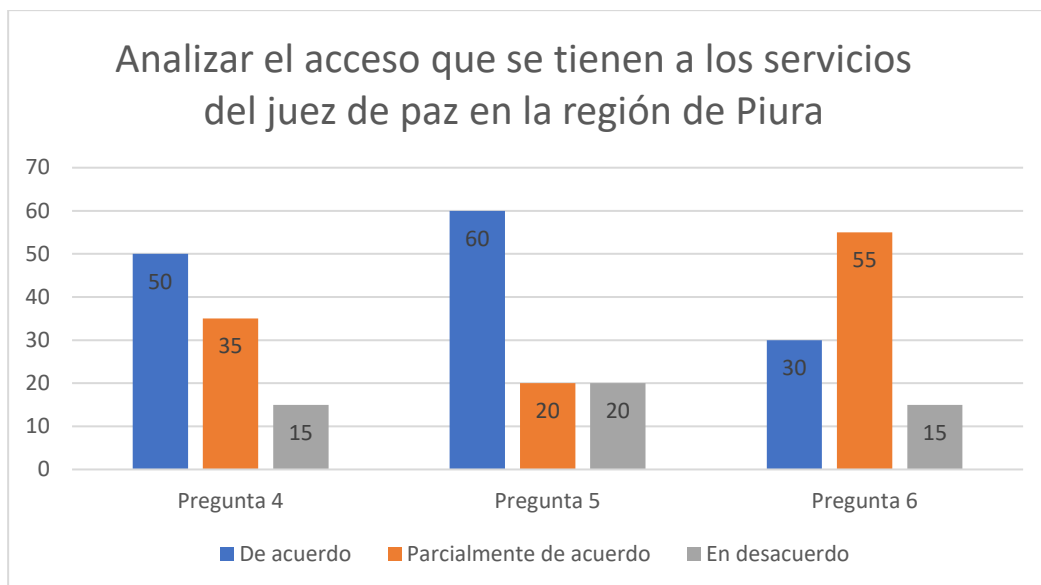


FIGURA 5 Analizar el acceso que se tienen a los servicios del juez de paz en la región de Piura

Interpretación: Con relación a la interrogante cuatro establecida en la encuesta ¿Considera que la Ley de Justicia de Paz delimita adecuadamente las funciones que realiza el juez de Paz? el 50% de los colaboradores equivalentes a 10 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 35% equivalentes a 7 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Y el 15% de los encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con relación a la interrogante cinco establecida en la encuesta ¿Está de acuerdo con ejercer funciones notariales y de resolución de conflictos?, el 60% de los colaboradores equivalentes a 12 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 20% equivalentes a 4 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Por el contrario, el 20% de los encuestados alegó estar en desacuerdo equivalente a 4 de los encuestados

En relación con la interrogante seis establecida en la encuesta ¿Está usted de acuerdo que en las jurisdicciones donde existe Notario Público el juez de Paz no pueda ejercer funciones notariales?, el 30% de los colaboradores equivalentes a 6 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 55% equivalentes a 11 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Por el contrario, el 15% de los encuestados alegó estar en desacuerdo equivalente a 3 de los encuestados

De acuerdo con el tercer y último objetivo específico se muestran a continuación los siguientes resultados:

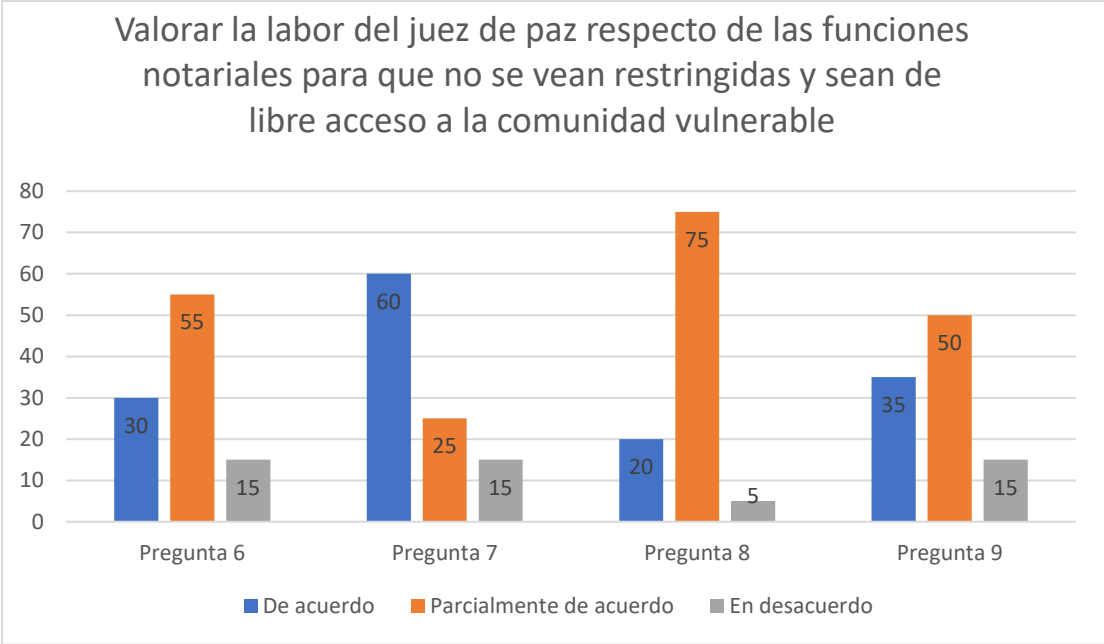


FIGURA 6 Valorar la labor del juez de paz respecto de las funciones notariales para que no se vean restringidas y sean de libre acceso a la comunidad vulnerable

Interpretación:

En relación con la interrogante seis establecida en la encuesta ¿Está usted de acuerdo que en las jurisdicciones donde existe Notario Público el juez de Paz no pueda ejercer funciones notariales?, el 30% de los colaboradores equivalentes a 6 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 55% equivalentes a 11 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Por el contrario, el 15% de los encuestados alegó estar en desacuerdo equivalente a 3 de los encuestados

De acuerdo con la pregunta siete establecida en la encuesta ¿Considera usted que las funciones notariales del juez de paz deban realizarse hasta una cuantía determinada?, el 60% de los colaboradores equivalentes a 12 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 25% equivalentes a 5 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Mientras que el 15% encuestados manifestó estar en desacuerdo.

En relación con la interrogante ocho establecida en la encuesta ¿Considera usted que la justicia de Paz en cuanto a la función notarial ayuda a promover la seguridad jurídica?, el 20% de los colaboradores equivalentes a 4 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 75% equivalentes a 15 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. El 5% encuestados alegó estar en desacuerdo.

Con los datos obtenidos del ítem nueve establecida en la encuesta ¿Considera usted que los tramites notariales que realiza en el ejercicio de su función permiten el acceso de las personas vulnerables a los actos notariales? el 35% de los colaboradores equivalentes a 7 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 50% equivalentes a 10 jueces de paz encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Mientras que 15% de los encuestados, que corresponde a 3 personas, alegó estar en desacuerdo.

V. DISCUSIÓN

- En el antecedente nacional “*La eficacia en la administración de Justicia de Paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios-2017*” del autor Limache (2018), se consideró como población al total de número de Jueces de Paz dentro del territorio nacional, en un total de 5830 jueces, siendo que en la jurisdicción de Madre de Dios existen 23 Jueces de Paz. En la misma, luego de procesada la información recabada se concluyó que los jueces de Paz de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata consideran que la ley de justicia de paz resulta de fácil aplicación en la realización de su función; asimismo, señalaron que los pobladores de la jurisdicción tienen facilidad para el acceso a la función notarial y para resolver conflictos con la presencia del juez de paz.
- En el mismo sentido, con los resultados alcanzados, se corroboró de forma positiva la hipótesis formulada en el estudio, en el sentido que es necesaria la coexistencia en determinadas zonas de población de escasos recursos económicos de la justicia de Paz y del Notario Público, ya que el primero está más cerca de la población lo que le permite una mejor relación y el acceso a la seguridad jurídica a un mayor número de pobladores de su jurisdicción.
- Tanto los jueces de Paz, como los notarios y abogados, en los cuestionarios aplicados, a ambas poblaciones en análisis, han considerado que la justicia de Paz tiene incidencia directa en la resolución de conflictos dentro de una sociedad que tiende a el litigio y a la necesidad de resolución de conflictos a través de la jurisdicción, por lo que, la justicia de paz en la resolución de conflictos dentro de la autocomposición resulta beneficioso para el sistema y para la sociedad.
- Asimismo, el acceso a la función notarial por parte de ciudadanos que no pueden acceder económicamente a realizar trámites ante un Notario Público pueda acceder a la seguridad jurídica que puede dar un funcionario como un juez de Paz, en la realización de actos protocolares dentro del ámbito de su jurisdicción. En ese contexto, en el instrumento aplicado a los Jueces de paz a través del cual se buscó analizar la posibilidad de acceso a los servicios del juez de paz en la Región Piura, más del sesenta por ciento de los jueces de paz

encuestados manifestaron estar en desacuerdo con la limitación de la actividad del juez de paz, donde exista Notario Público, dato que no lleva a corroborar que el acceso a las funciones notariales del Juez de paz no resultará accesible a toda la población de la región, limitándose con ello la posibilidad de protocolizar documentos privados y darles seguridad jurídica.

- Esto se ve corroborado con lo señalado por Bernal (2019) quien indica que la Justicia de Paz a lo largo de los años se ha convertido en el acceso inmediato para toda la población más vulnerable de nuestro país, donde el juez Paz actúa como conciliador y muchas veces como lo faculta la Ley 29824 puede emitir sentencia cuando las partes no llegan a un acuerdo conciliatorio, siempre que este tenga competencia para resolver conflictos. Esto resulta importante en el sentido que la justicia de paz, no solo la que aplican los jueces de paz sino también las rondas campesinas y nativas, importan un desarrollo de la multiplicidad étnica y cultural que se amalgama en la sociedad peruana, en la que estamos acostumbrados a que la solución de los conflictos jurídicos debe pasar por el Poder Judicial, pero en las zonas de difícil acceso, es la propia comunidad la que resuelve sus conflictos. Por lo que los jueces de paz acercan la justicia al pueblo.
- Durante el desarrollo de la investigación se tuvo en cuenta como antecedente el trabajo realizado por Vilca (2018) en su tesis de grado denominada "*Análisis explicativo de la insuficiencia calidad de justicia e ineficacia de la Justicia de Paz en la zona urbana y rural, desde su experiencia en Arequipa*" por la Universidad Nacional San Agustín, que tuvo como una de las principales conclusión que la población tiene preferencia por en cuanto a la preferencia de jueces de paz o jueces legos, aledaños a la jurisdicción donde se ejerce la función que se desempeña en base de sus criterios sin conocimientos técnicos.
- Esto se ha podido contrastar en la presente investigación, dado que un porcentaje superior al 70% de los encuestados en ambas poblaciones (90 % en cuanto a la población constituida por los jueces de paz y 60% en cuanto a la población de abogados y Notarios Públicos). Han considerado la importancia de la justicia de paz en la solución de los conflictos, en especial, en las zonas del territorio donde habitan personas en estado de vulnerabilidad y personas con escasos recursos, quienes prefieren acceder a la justicia de Paz, no solo para

la realización de actos protocolares desde su función notarial, sino también para la solución de conflictos que se dan al interior de la comunidad.

- Cabe recalcar que frente a la pregunta ¿Considera que la justicia de paz es la mejor forma de resolver los conflictos entre los ciudadanos? el 50% de los colaboradores equivalentes a 10 encuestados respondieron estar de acuerdo, mientras que el 50% equivalentes a 10 encuestados manifestaron estar parcialmente de acuerdo. Ninguno de los encuestados alegó estar en desacuerdo. Es decir, el 50% de los colaboradores consideran que la justicia de paz es una herramienta idónea para la solución de conflictos intersubjetivos al interior de la comunidad.
- En cuanto a la determinación de funciones establecidas en la Ley de Justicia de Paz, que regula la labor de los jueces de paz, el 80% de los jueces de paz y el 75 % de los notarios encuestados, han considerado estar de acuerdo con las atribuciones y competencias que concede esta ley. Lo que nos lleva a determinar que, a nivel legislativo, la justicia de paz esta adecuadamente delimitada y establece funciones adecuadas para cada actor. Este resultado se contrasta con la investigación de Limache (2018) en su tesis de grado denominada "*La eficacia en la administración de Justicia de Paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios-2017*" en la cual concluyo que los jueces de Paz de los diferentes distritos de la provincia de Tambopata consideran que la ley de justicia de paz resulta de fácil aplicación en la realización de su función; asimismo, señalaron que los pobladores de la jurisdicción tienen facilidad para el acceso a la función notarial y para resolver conflictos con la presencia del juez de paz.
- Al existir un instrumento normativo idóneo que regule la aplicación de la Justicia de Paz, se viabiliza su finalidad, que es la de acercar la administración de justicia a zonas alejadas donde la justicia formal u ordinaria en muchos casos no llega por el ámbito geográfico o también de poblaciones que dados sus recursos escasos no pueden acceder al pago de tasas judiciales o de tasas en notarias públicas, que por máximas de la experiencia se conoce que resultan bastante onerosas. En ese contexto, la función notarial que realizan los jueces de paz se condice con el ideal de justicia que desde a Constitución se predica.

- Esto también se ve corroborado con lo señalado por Lobaton (2005), quien refiere que la Justicia de Paz en Latinoamérica abarca un ámbito para los Estados de suma importancia, el juez de paz existe sin ninguna diferenciación de la existencia de un notario porque si bien es cierto cumple básicamente funciones similares el acceso que tiene uno del otro es más económico y accesible para las zonas más alejadas. Además, con lo señalado por Guerra (2006) quien manifiesta que la Justicia de Paz, al permitir la no judicialización del conflicto, no solo hace un favor al sistema jurídico formal, disminuyendo la carga procesal, sino también genera un beneficio al ciudadano que se somete al sistema de justicia, pues le permite ahorrar tiempo y recursos, dados los altos costes procesales y los periodos de tiempo que se toma para la conclusión del proceso.
- En la presente investigación, pese a que se ha desarrollado en un contexto de estado de emergencia, en el cual, las poblaciones respecto de las cuales se ha aplicado los instrumentos recién han empezado a laborar, la metodología utilizada y los instrumentos aplicados han resultado positivos para obtener los resultados deseados en el proyecto de investigación. Dado que las preguntas efectuadas y lo concreto del instrumento, han permitido que los encuestados se vean familiarizados con el tema y establezcan sus opiniones en base de su experiencia profesional y laboral.
- Resultan relevantes las investigaciones desarrolladas sobre la justicia de paz para la progresiva implementación desarrollo de esta forma de administrar justicia en el país, la cual debe ser considerada una política pública y de Estado, dado que permite aliviar los conflictos de manera directa, gratuita y célere, lo que debe potenciarse desde el gobierno y desde las propias escuelas de Derecho, que deberían realizar una actividad sensibilizadora o incluso realizar campañas de capacitación a los jueces de paz, quienes siempre están ávidos de conocimiento.

VI. CONCLUSIONES

1. La Ley N.º 29824, Ley de Justicia de Paz, determina adecuadamente los límites legales de la función del juez de paz, tanto desde la perspectiva de la administración de justicia como las funciones notariales, permitiendo con ello que la población de la jurisdicción donde desarrollan sus funciones pueda acceder al servicio de forma rápida, económica y segura, dentro del ámbito geográfico donde viven.
2. La justicia de paz es una herramienta dentro del sistema democrático de Derecho que permite la mejora de la convivencia social. No obstante, existen la necesidad de adicionar competencias en los jueces de paz, respecto de procesos notariales sencillos, que posibiliten una oferta económica y accesible a los pobladores de escasos recursos que no pueden cubrir los servicios de un Notario Público y necesitan acceder a tramites que brinden seguridad jurídica a sus actos y negocios jurídicos.
3. La percepción de los jueces de paz respecto al límite que existe de la función notarial evidencia la necesidad de una reforma legislativa en este rubro, que permita ampliar el abanico de competencias y así viabilizar una justicia accesible para todos, ello debido a los resultados obtenidos en la presente investigación y que permiten determinar la necesidad de ir ampliando dichas competencias legislativamente, al ser una necesidad de la sociedad.
4. La justicia de paz como herramienta de solución de conflictos debe constituir para el Estado y la sociedad, una política general de Estado que se viabilice de manera transversal en todos los ámbitos sociales, ya que mediante esta se puede acceder al ideal de una sociedad realmente democrática y justa, al buscar la solución de los conflictos al interior de la sociedad misma, sin la necesidad de recurrir a métodos hetero compositivos de solución de conflictos que se encuentran deslegitimados socialmente.

VII. RECOMENDACIONES

- 1.** A las Facultades de Derecho del Perú la enseñanza y la sensibilización en la cultura de la justicia de paz, lo cual resulta de vital importancia, en un país con múltiples identidad y culturas como es el Perú, donde no puede determinarse una sola cosmovisión de la realidad social y de la forma en la que se solucionan los conflictos sociales, por lo que se propone, la inclusión en los planes de estudio de un curso dirigido a la enseñanza de la interculturalidad y la justicia de paz.
- 2.** Proponer a las Facultades de Derecho de la región que en sus proyectos de extensión universitaria incluyan realizar capacitaciones periódicas a los jueces de paz de aspectos relevantes de la legislación y la Constitución, para que resuelvan los conflictos sometidos a su competencia con un criterio amplio de la legislación y los derechos fundamentales.
- 3.** Impulsar desde los Colegios de Abogados de la región iniciativas legislativas a través de proyectos de ley una adecuada regulación normativa sobre la justicia de paz y las funciones notariales que deben desarrollar los jueces de paz, que permita el acceso a un mayor número de personas de escasos recursos del derecho fundamental a la seguridad jurídica.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Interamericano De Desarrollo Y El Instituto Interamericano De Derechos Humanos (2000), Acceso a la Justicia y Equidad, San José de Costa Rica.

Becerra Palomino, Carlos (2000), Configuración histórica del notariado latino, N° 2, Lima-Perú.

Bernal (2019), Compendio de normas de justicia de paz. Chiclayo, Perú. Bonilla, (2010). Justicia de paz en Colombia.

Carrasco (2009), Metodología de investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación, Lima: Editorial San Marcos.

Castillo, Ciulizza y Gómez (1997), Comisión andina de juristas, Bogotá: Colombia.

Congreso de la República del Perú. (2015). Ley de Justicia de Paz, Ley N.º 29824. El peruano <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-justicia-de-paz-ley-n-29824-736089-1/>

Duque (2000), Justicia de paz comunal en Venezuela, Ley 39913.

Kerlinger (2002), En investigación de comportamiento, métodos de investigación en ciencias sociales, México: McGraw-Hill.

Lobaton, D., franco, R., & ardito, W. (2005), La justicia de paz en los andes.

Oficina nacional de justicia de paz y justicia indígena, Fortaleciendo la justicia de paz en el Perú. Lima - Perú.

Onajup, (2015), Fortaleciendo la justicia de paz en el Perú. Lima, Poder Judicial.

Reguant, M., y Martínez-Olmo, F. (2014). Operacionalización de conceptos/variables. Barcelona: Dipòsit Digital

Sotomayor Bernos, En: material de enseñanza del curso derecho registral y notarial de la dra. Elena Vivar Morales, de la Facultad de Derecho de la Pucp

Wilhelm, I. (2006). Justicia de paz en Colombia: discursos y parxis, Colombia.

La Ley N.º 29824, Ley de Justicia de Paz

Gordillo Noboa (2015); "jueces de paz en el conocimiento de infracciones relativos a la violencia familiar y a los juicios de alimentos"

Martínez (2016) "Gestión de los Jueces de Paz en la solución de conflictos de la comunidad. Caso de la localidad de Suba (2004-2015)"

Vilca (2018) "Análisis explicativo de la insuficiencia calidad de justicia e ineficacia de la Justicia de Paz en la zona urbana y rural, desde su experiencia en Arequipa"

Limache (2018) "La eficacia en la administración de Justicia de Paz en los juzgados de paz de la provincia de Tambopata Departamento de Madre de Dios-2017

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE

Tabla 4 Matriz de operacionalización de variables *Tabla 4 Matriz de operacionalización de variables*

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	INSTRUMENTO
Variable 1: Justicia de paz	La Justicia de Paz es un órgano integrante del Poder Judicial cuyos operadores solucionan conflictos y controversias preferentemente mediante la conciliación, y también a través de decisiones de carácter jurisdiccional conforme a los criterios propios de la comunidad y en el marco de la Constitución Política del Perú	Análisis del artículo 1 de la Ley de Justicia de Paz, Ley 29824	Ley de Justicia de Paz	Resolución de conflictos dentro de la comunidad	Ordinal	Encuesta
				Protocolización de documentos donde no hay notario público		
			Órgano jurisdiccional dentro del Poder Judicial	Dependencia funcional del Poder Judicial Competencia para avocarse a resolver conflictos por faltas		

- Variable 1: Justicia de Paz

Variable 2: Función notarial del Juez de Paz

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA	INSTRUMENTO
Variable 2: Función notarial de la justicia de paz	La función notaria importa la capacidad en el juez de paz de poder “dar fe y veracidad de documentos y actos, certificación de firmas, copias, documentos y libros de actas, transferencia de bienes muebles e inmuebles, y el protesto de títulos valores”, conforme a las competencias dadas por la Ley de Justicia de Paz y siempre que no haya un Notario Publico	Esta variable se medirá en base al análisis de documentos	Intervención del Notario en las funciones del juez de paz	Eficacia de la delimitación de las funciones del notario.	Ordinal	Encuesta
				Acceso a documentos protocolizados en población de escasos recursos		
			Resolución de conflictos y seguridad jurídica	Presencia notarial en la administración de la Justicia que ejerce el Paz.		
				Documentos con fecha cierta expedidos por jueces de paz		



Anexo 02: Cuestionario 01: Dirigido a Jueces de Paz de la ciudad de Piura

Objetivo: Analizar la opinión de los Jueces de Paz para determinar la contribución social de los jueces de Paz en relación con el Notariado Público en la Región de Piura.

Consigna: La presente encuesta tiene por fin recoger el punto de vista sobre “Análisis de contribución social de los Jueces de Paz en relación con el Notariado Público en la Región de Piura, 2018-2019” desde su perspectiva como Juez de paz.

Indicaciones: lea con detenimiento cada pregunta y marque con una “X” la respuesta que considere correcta desde su perspectiva.

Grado Instrucción: _____

Años de ejercicio del cargo: _____

1. ¿Considera relevante para el desarrollo del país la implementación y promoción de la Justicia de Paz?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
2. ¿Considera que la justicia de paz es la mejor forma de resolver los conflictos entre los ciudadanos?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
3. ¿Está de acuerdo con las funciones que otorga la Ley de Justicia de Paz según el ejercicio de sus funciones?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
4. ¿Considera que la ley de Justicia de paz delimita adecuadamente las funciones que realiza un Juez de Paz?
 - De acuerdo

- Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
5. ¿Está usted de acuerdo con ejercer funciones notariales y de resolución de conflictos?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
6. ¿Está usted de acuerdo, que en las jurisdicciones donde existe Notario Público el juez de paz no pueda ejercer funciones notariales?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
7. ¿Considera usted que las funciones notariales del juez de paz deban realizarse hasta una cuantía determinada?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
8. ¿Considera usted que la justicia de paz en cuanto a la función notarial ayuda a promover la seguridad jurídica?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
9. ¿Considera usted que los tramites notariales que realiza en el ejercicio de su función permiten el acceso de las personas vulnerables a los actos notariales?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo

Observaciones:

ANEXO 3: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO: CUESTIONARIO 01 DIRIGIDO A LOS JUECES DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIURA

TEMA DE TESIS: “Contribución social de los Jueces de Paz con relación a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		X			

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																		X		
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X		
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X		
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X		

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 30 de junio de 2020.

Nombre y Apellidos Milton Coronado Villarreyes

DNI 41359069

Teléfono 968415074

E-mail: miltoncoronado@hotmail.com

FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Milton César Coronado Villarreyes con DNI N° 41359069 magister en Derecho Constitucional y Administrativo registrado con código N° SUNEDU de profesión abogado desempeñándome actualmente como abogado independiente en asesor legal de empresas; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicarán en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

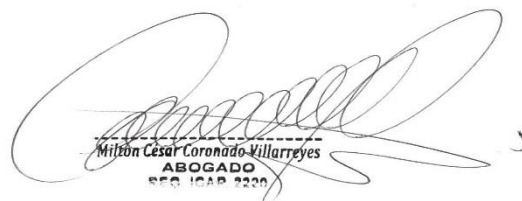
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, 30 de junio de 2020

Apellidos y Nombres : Coronado Villarreyes Milton César

DNI : 41359069

Especialidad : Derecho Constitucional y Admini

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com



Milton César Coronado Villarreyes
ABOGADO
REG. ICAP 2220

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO: CUESTIONARIO 01 DIRIGIDO A LOS JUECES DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIURA

TEMA DE TESIS: “Contribución social de los Jueces de Paz con relación a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X				

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																		X								
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X								
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X								
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X								

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 26 de Junio de 2020

Nombre y Apellidos Pierr Abisai Adrianzen Roman

DNI 44839542

Teléfono 956287183

E-mail: pieradrianzenroman@hotmail.com



FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Pierr Abisai Adrianzen Roman con DNI N° 44839542 magister en Derecho público registrado con código N° SUNEDU Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de profesión abogado desempeñándome actualmente como profesor universitario en Universidad Cesar Vallejo; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicarán en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

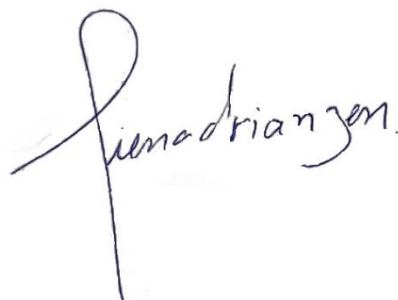
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, 26 de Junio de 2020

Apellidos y Nombres: Pierr Abisai Adrianzen Roman

DNI: 44839542

Especialidad: Derecho Penal

E-mail: pieradrianzenroman@hotmail.com



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO: CUESTIONARIO 01 DIRIGIDO A LOS JUECES DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIURA

TEMA DE TESIS: “Contribución social de los Jueces de Paz con relación a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			X		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			X		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															X						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															X						

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación															X						
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X				
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 30... de...Junio... de 2020.

Nombre y Apellidos OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS

DNI 05641721

Teléfono 956534271

E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe

FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721 registrado con código N° SUNEDU de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad Cesar Callejo Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad				X	
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 30 de junio del 2020.

Apellidos y Nombres: OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS

DNI: 05641721

Especialidad: DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
DNI N° 1004
JEFE



ANEXO 04: Cuestionario 02: Dirigido a Notarios Público y abogados de Piura

Objetivo: Analizar la opinión de abogados y Notarios Públicos para determinar la contribución social de los jueces de Paz en relación con el Notariado Público en la Región de Piura.

Consigna: La presente encuesta tiene por fin recoger el punto de vista sobre “Análisis de contribución social de los Jueces de Paz en relación con el Notariado Público en la Región de Piura, 2018-2019” a Notarios Públicos de Piura y a abogados inscritos en el Ilustre Colegio de Abogados de Piura.

Indicaciones: lea con detenimiento cada pregunta y marque con una “X” la respuesta que considere correcta desde su perspectiva.

Grado Instrucción: _____

Años de ejercicio de la profesión: _____

1. ¿Considera relevante para el desarrollo del país la implementación y promoción de la Justicia de Paz?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
2. ¿Considera que la justicia de paz es la mejor forma de resolver los conflictos entre los ciudadanos?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
3. ¿Está de acuerdo con las funciones que otorga la Ley de Justicia de Paz a los jueces de paz?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
4. ¿Considera que la ley de Justicia de paz delimita adecuadamente las funciones que realiza un Juez de Paz en relación con la justicia ordinaria?
 - De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo

5. ¿Considera que deben existir jurisdicciones paralelas en el servicio de administración de justicia?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
6. ¿Está usted de acuerdo, que en las jurisdicciones donde existe Notario Público el juez de paz no pueda ejercer funciones notariales?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
7. ¿Considera usted que las funciones notariales del juez de paz deban realizarse hasta una cuantía determinada?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
8. ¿Considera usted que la justicia de paz en cuanto a la función notarial ayuda a promover la seguridad jurídica?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo
9. ¿Considera usted que los jueces de paz deberían tener funciones notariales en asuntos de menor relevancia jurídica?
- De acuerdo
 - Parcialmente de acuerdo
 - En desacuerdo

Observaciones:

ANEXO 5: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS NOTARIOS Y ABOGADOS DE LA CIUDAD DE PIURA

TEMA DE TESIS: “Contribución social de los Jueces de Paz con relación a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado															X						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		X			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		X			

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	X		
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X		
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	X		
9 Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X		

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 30 de junio de 2020.

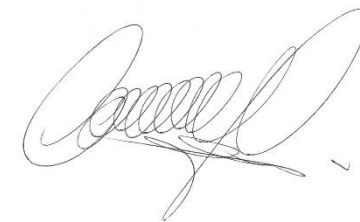
FIRMA:

Nombre y Apellidos Milton César Coronado Villarreyes

DNI 41359069

Teléfono 968415074

E-mail: miltoncoronado@hotmail.com



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Milton César Coronado Villarreyes con DNI N° 41359069 magister en Derecho Constitucional y Administrativo registrado con código N° SUNEDU de profesión abogado desempeñándome actualmente como abogado independiente en asesor legal de empresas; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicarán en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

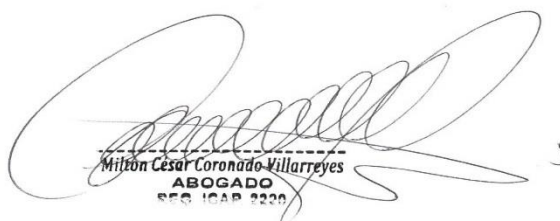
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, 30 de junio de 2020

Apellidos y Nombres : Coronado Villarreyes Milton César

DNI : 41359069

Especialidad : Derecho Constitucional y Administrativo

E-mail : miltoncoronado@hotmail.com



Milton César Coronado Villarreyes
 ABOGADO
 REG. ICAP 2220

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO: CUESTIONARIO DIRIGIDO A
 LOS NOTARIOS Y ABOGADOS DE LA CIUDAD DE PIURA**

TEMA DE TESIS: “Contribución social de los Jueces de Paz con relación a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X				

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																		X				
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																		X				
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																		X				
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																		X				

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

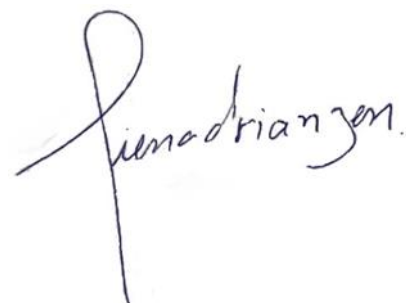
Piura, 26 de Junio de 2020

Nombre y Apellidos Pierr Abisai Adrianzen Roman

DNI 44839542

Teléfono 956287183

E-mail: pieradrianzenroman@hotmail.com



CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Pierr Abisai Adrianzen Roman con DNI N° 44839542 magister en Derecho público registrado con código N° SUNEDU Haga clic o pulse aquí para escribir texto. de profesión abogado desempeñándome actualmente como profesor universitario en Universidad Cesar Vallejo; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicarán en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
10. Claridad				X	
11. Objetividad				X	
12. Actualidad				X	
13. Organización				X	
14. Suficiencia					X
15. Intencionalidad					X
16. Consistencia				X	
17. Coherencia				X	
18. Metodología				X	

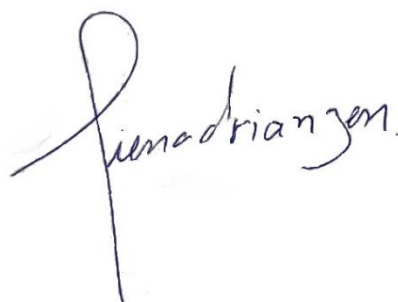
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, 26 de Junio de 2020

Apellidos y Nombres: Pierr Abisai Adrianzen Roman

DNI: 44839542

Especialidad: Derecho Penal

E-mail: pieradrianzenroman@hotmail.com



FICHA DE VALIDACIÓN

TEMA DE TESIS: “Contribución social de los Jueces de Paz con relación a la función notarial en la Región de Piura, 2018-2019”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVAC.
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																			x		
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															x						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			x		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems															x						
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.															x						

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																			
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																			
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																			
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																			

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura,30... de...Junio... de 2020.

Nombre y Apellidos: OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS
 DNI: 05641721
 Teléfono: 956534271
 E-mail: ovelasco@ucv.edu.pe



FIRMA

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721 registrado con código N° SUNEDU _____ de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Docente Universitario; en la Universidad Cesar Callejo Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicaran en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
10. Claridad					X
11. Objetividad				X	
12. Actualidad					X
13. Organización				X	
14. Suficiencia				X	
15. Intencionalidad				X	
16. Consistencia					X
17. Coherencia					X
18. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura 30 de Junio del 2020.

Apellidos y Nombres : _____OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS_____

DNI: _____05641721_____

Especialidad: _____DERECHO CIVIL Y COMERCIAL_____

E-mail: _____ovelasco@ucv.edu.pe_____



Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios
W.P. N° 1004
JEFE

Anexo 6: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO APLICADO A JUECES DE PAZ DE LA PROVINCIA DE PIURA

Tabla. Análisis de confiabilidad
Fuente. Spss25

Alfa de Cronbach	N de elementos
,915	11

Anexo 7: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO APLICADO A LOS NOTARIOS Y ABOGADOS DE LA CIUDAD DE PIURA

Alfa de Cronbach	N de elementos
,982	11

Tabla. Análisis de confiabilidad
Fuente. Spss25